

**CONDADO DE BOULDER**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS**  
**POLÍTICA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE FAMILIA Y NIÑOS**

**TÍTULO DE LA POLÍTICA**

PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD E  
INVESTIGACIÓN DE LA FALSIFICACIÓN  
DE SERVICIOS DEL BIENESTAR INFANTIL  
Y PROTECCIÓN DE ADULTOS

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

1 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**CUSTODIO DE LA POLÍTICA Y EL  
PROCEDIMIENTO**

SERVICIOS DE FAMILIA Y NIÑOS

**FECHA DE REVISIÓN**

**PROPÓSITO:** Esta política y procedimiento describe los procedimientos de la División de Servicios de Familia y Niños (FCS) para determinar si ha ocurrido falsificación de registros del bienestar infantil en el sistema integral de información de bienestar infantil (Trails) o de registros de servicios de protección de adultos en el sistema integral de información de servicios de protección de adultos (CAPS) para asegurar que los contactos con las familias se documenten con precisión e integridad. En defensa de estos valores y de nuestra visión, la documentación precisa y completa debe introducirse puntualmente en Trails y CAPS. La falsificación de documentación en Trails o CAPS es un acto delictivo que puede dar lugar a cargos y/o condenas por delitos graves y este comportamiento no se tolerará bajo ninguna circunstancia.

**DEFINICIONES:**

CAPS - Base de datos de Servicios de Protección de Adultos de Colorado

CDHS - Departamento de Servicios Humanos de Colorado

Condado - Condado de Boulder

FCS - Protección de Niños, Jóvenes, Familias y Adultos

DCW - Departamento de Bienestar Infantil

OAADS - Oficina de Servicios para Adultos, Personas Mayores y Discapacitados

PRAN - Persona Responsable de Abuso o Negligencia

Trails - Base de datos de Protección Infantil de Colorado

Falsificación: Un incidente confirmado de falsificación de registros de bienestar infantil es un incidente en el que, después de una investigación realizada por el departamento del condado, este establece por preponderancia de la evidencia que una persona, a

sabiendas o intencionalmente, ingresó o alteró falsamente la información en el sistema integral de información de bienestar infantil conocido como Trails.

### **Sospecha de falsificación**

Todo empleado de FCS que tenga conocimiento de una falsificación presunta o confirmada de los registros de bienestar infantil o protección de adultos por parte de otro empleado comunicará dicha información a su supervisor directo inmediatamente. Si su supervisor no está disponible, el empleado informará inmediatamente de la sospecha de falsificación al supervisor que le cubre o a alguien del equipo administrativo.

Los supervisores de FCS llevarán a cabo revisiones periódicas de Trails y CAPS, junto con otros registros de bienestar infantil y protección de adultos, tal y como exigen las normas y las mejores prácticas de FCS. Si un supervisor sospecha que puede haber ocurrido una falsificación, comunicará inmediatamente esta sospecha a su gerente o a otro miembro del equipo administrativo.

Si un empleado de FCS tiene conocimiento de una falsificación sospechada o confirmada de registros de bienestar infantil o protección de adultos por parte de un supervisor, administrador de programa o director asociado, el empleado informará inmediatamente la sospecha de falsificación al Director de División, al Director de Servicios Humanos o al Fiscal Adjunto del Condado.

Si un empleado de FCS tiene conocimiento de una falsificación sospechada o confirmada de registros de bienestar infantil o protección de adultos por parte del Director de la División, el empleado informará inmediatamente de la sospecha de falsificación al Director de Servicios Humanos o al Fiscal Adjunto del Condado.

El Director de la División FCS notificará al Director de Servicios Humanos cualquier sospecha de falsificación. Se mantendrá informado al Director de Servicios Humanos durante todo el proceso de revisión.

El Director de la División FCS notificará al Fiscal Adjunto del Condado cualquier sospecha de falsificación. Se mantendrá informado al Fiscal Adjunto del Condado durante todo el proceso de revisión.

El Director de la División FCS notificará al Director de Servicios Humanos cualquier sospecha de falsificación. Se mantendrá informado al Director de Servicios Humanos durante todo el proceso de revisión.

### **Investigación de sospechas de falsificación**

Si se sospecha que ha ocurrido una falsificación de documentación en los registros de bienestar infantil o protección de adultos, los miembros del equipo administrativo, incluido el Director de la División, junto con el supervisor, iniciarán una investigación que puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Los supervisores y/o los miembros del equipo de administración llevarán a cabo una auditoría documental, que puede incluir, entre otras cosas, llamadas a clientes, padres de acogida, proveedores, material adicional, revisión de registros telefónicos, mensajes de texto, correos electrónicos, calendarios, revisión de solicitudes de reembolso de millaje para determinar si las actividades documentadas en Trails o CAPS y otros

registros de bienestar infantil y protección de adultos ocurrieron tal y como se documentaron.

2. Tras consultar con Recursos Humanos y la Fiscalía del Condado, el supervisor y el administrador hablarán con el empleado sobre la sospecha de falsificación. El empleado recibirá la Advertencia Garrity antes de responder a cualquier pregunta.
3. Después de consultar con Recursos Humanos, un empleado puede ser colocado en licencia de baja administrativa durante la investigación del presunto incidente de falsificación de registros de bienestar infantil o protección de adultos. Si un empleado pasa a la situación de licencia de baja administrativa, FCS lo notificará a CDHS DCW y solicitará que OAAPS suspenda el acceso del empleado a Trails o CAPS en el plazo de un día hábil a partir de la fecha en que el empleado pase a la situación de licencia de baja.
4. FCS hará esfuerzos razonables para preservar con prontitud la evidencia de que un registro de bienestar infantil o protección de adultos ha sido falsificado.
5. FCS supervisará o restringirá el acceso del empleado a los registros de bienestar infantil o protección de adultos, incluidos, entre otros, Trails o CAPS, expedientes de casos impresos, expedientes virtuales y otra documentación relacionada con casos de bienestar infantil o protección de adultos.
6. FCS completará la investigación sobre la sospecha de falsificación de registros en los registros de bienestar infantil o de protección de adultos incluso si el empleado sujeto a la investigación renuncia, es despedido o ya no es empleado de FCS en el momento en que FCS tiene conocimiento de la sospecha de falsificación de registros de bienestar infantil o de protección de adultos. Si el empleado admite haber falsificado los registros de bienestar infantil o protección de adultos, la investigación seguirá su curso.

### **Próximos pasos para el empleado si la investigación demuestra que hubo falsificación**

Si la investigación confirma, por preponderancia de las pruebas, que hubo falsificación, se procederá de la siguiente manera:

1. Se consultará a Recursos Humanos para la adopción de medidas disciplinarias, incluido el despido, del empleado.
2. FCS, a través de la oficina del fiscal del condado, remitirá los incidentes confirmados de falsificación de los registros de bienestar infantil o de protección de adultos a la policía local o a la oficina del fiscal del distrito en un plazo de diez días hábiles a partir de la confirmación. Esta remisión a la policía local o a la oficina del fiscal del distrito se documentará en el expediente personal del empleado.

### **Corrección del expediente**

Si la investigación confirma que ha ocurrido una falsificación, FCS corregirá el registro de Trails o CAPS, según las indicaciones del CDHS DCW u OAAPS.

## **Notificación de falsificación en materia de bienestar infantil**

Si la investigación confirma que ha ocurrido la falsificación, se procederá de la siguiente manera:

1. FCS notificará a CDHS DCW dentro de tres días hábiles de un incidente confirmado de una falsificación de los registros de protección de bienestar infantil.
2. Si la falsificación de registros se relaciona con una remisión, evaluación o caso para el cual no existe un caso correspondiente de dependencia y negligencia o delincuencia juvenil, FCS notificará a las siguientes partes que se ha corregido un registro de bienestar infantil:
  - a) Padres y tutores del niño/joven
  - b) PRAN identificado
  - c) Jóvenes, a partir de diez años

FCS realizará esta notificación utilizando el método de contacto preferido del individuo identificado en Trails y enviando la carta de notificación aprobada por el estado por correo de primera clase a la última dirección conocida de cada individuo en un plazo de diez días hábiles.

3. Si la falsificación de registros está relacionada con un caso abierto de dependencia y negligencia o de delincuencia juvenil, FCS notificará a las siguientes partes que un registro en Trails ha sido corregido dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de la corrección:
  - a) Tribunal
  - b) Partes en el caso y su abogados legal
  - c) Tutor ad Litem y/o abogado para jóvenes
  - d) Padres y tutores del niño/joven
  - e) PRAN identificado
  - f) Jóvenes a partir de diez años

FCS realizará esta notificación utilizando el método de contacto preferido del individuo identificado en Trails y enviándolo con la carta de notificación aprobada por el estado por correo de primera clase a la última dirección conocida de cada individuo.

4. Toda notificación de corrección de un expediente de bienestar infantil por falsificación se documentará en Trails.

## **Notificación de falsificación en la protección de adultos**

Si la investigación confirma que ha ocurrido la falsificación, se procederá de la siguiente manera:

1. FCS notificará a CDHS OAADA el incidente confirmado de falsificación de los registros de protección de adultos en un plazo de tres días hábiles a partir de la confirmación.

2. Si la falsificación de registros está relacionada con una investigación y/o un caso, FCS notificará a los adultos afectados que se ha corregido un registro de protección de adultos. FCS dará este aviso con la carta de notificación aprobada por el fiscal del condado, y se enviará por correo a la última dirección conocida de cada individuo en un plazo de diez días hábiles.
- a) Si la falsificación de registros está relacionada con un caso de tutela, FCS notificará a las siguientes partes que un registro en CAPS ha sido corregido dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de la corrección:
  - a) Tribunal
  - b) Partes en el caso y su abogados legal
  - c) Cualesquier tutores

### **Notificación y capacitación de los empleados de FCS**

Para garantizar que todos los empleados de FCS conozcan y comprendan estas políticas y procedimientos, el equipo de liderazgo de FCS garantizará lo siguiente:

1. Todos los empleados de FCS recibirán capacitación anual sobre esta política, las expectativas relacionadas y las posibles consecuencias en caso de falsificación.
2. Todos los empleados de FCS recibirán esta política en el momento de su contratación y la revisarán y reconocerán anualmente.